

Y se anuncia al público por término de treinta días para que el que se crea con derecho á dicho animal, se presente con los títulos que lo justifiquen; bien entendido, que transcurrido el término que se señala se procederá en pública subasta á la venta del expresado animal.

Oáguas, 16 de Julio de 1894. — El Juez municipal, Gabriel Dalmau. — El Secretario, Francisco Morales. [666] 3—1

EDICTO.

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal suplente Don Gabriel Dalmau Monclova y en cumplimiento de sentencia recaída en el juicio verbal seguido por Don Gabriel Gimenez Sanjarjo contra Doña Antonia Huertas, viuda de Grillo, en cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una estancia que radica en el barrio de Cañaboncito, término municipal de esta Ciudad, compuesta de cuarenta y nueve cuerdas de terreno quebrado, lindantes por el Norte con terrenos de la sucesión de José Baez, por el Sur con terrenos de Doña María Grillo, por el Saliente con terrenos de Don Vicente Muñoz y por el Oeste con terrenos de Doña Josefa Morales de León, la cual pertenece al finado esposo de la dadora Don Ramón G. Grillo y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de trescientos pesos, y además varios efectos comerciales embargados también en el establecimiento mercantil de Morales y Grillo, cuya relación y justiprecio constan detalladamente en los autos de referencia. Debiendo tener lugar dicha subasta en este Juzgado municipal el día diez y seis de Agosto próximo á las dos de su tarde, por lo que respecta á la finca rústica y el seis del propio Agosto á igual hora respecto á los efectos de comercio; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Oáguas, 23 de Julio de 1894. — El Juez municipal suplente, Gabriel Dalmau. — El Secretario, Francisco Morales.

Es copia.—Francisco Morales. 3—1

Juzgado municipal de Quebradillas.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal en el expediente de juicio verbal civil seguido por Don Aurelio Rodríguez, vecino de Arecibo, contra Don Antonio Nieves y Mendez, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta veinte cuerdas de terreno y dos casas terreras de maderas del país, techadas de yaguas embargadas al Nieves, las que radican en el barrio de Gnajataca, de esta jurisdicción, dedicadas á frutos menores y algunas arboledas de café, colindantes por el Norte con terrenos de la sucesión de Juan del Carmen Román, por el Poniente con los de la sucesión de Pedro José Vera y Francisco Sales Nieves, por el Sur con los de Antonio Dionisio Vera y por el Saliente con las del mismo Don Francisco Sales Nieves. El predio y casas descrito ha sido valorado en la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda corriente y se señala para la subasta el día tres del entrante Agosto á las nueve de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en el remate deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación ya dicho, siendo por cuenta del que remate los gastos de otorgamiento de la escritura.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Quebradillas á 12 de Julio de 1894. — El Secretario, Juan Abrams. — Vº Bº — El Juez municipal, Nicasio Rodicio. 3—3

EDICTO.

En los autos seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia de Vega-baja y por mi actuación á instancia del Procurador habilitado Don José Carreras del Valle, en nombre y representación de Don José Ramón Tibot contra la sucesión de Don Juan Basilio Nuñez, compuesta de Don Gonzalo y de Doña Isabel Nuñez, en cobro de ochocientos pesos é intereses, se ha dictado la siguiente providencia:

“Vega-baja, Julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por presentada la anterior demanda de menor cuantía con los documentos y copias, la cual se declara admitida, dése traslado de ella con entrega de las copias dichas, á la sucesión demandada, compuesta según se asegura de Don Gonzalo y Doña Isabel Nuñez, hijos de Don Juan Basilio Nuñez, citándose y emplazándose por edictos en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA OFICIAL de la Provincia para que en término improrrogable de nueve días comparezcan á contestarla toda vez que se ignora su paradero. Lo mandó y firma S. Sª de que doy fé. — Mariano Perez.—Ante mí, Manuel J. Calderón.”

Y debiendo notificarse la providencia transcrita y citarse y emplazarse á Don Gonzalo y Doña Isabel Nuñez, cuyo paradero actual se ignora, el Sr. Juez de esta Villa y partido ha ordenado por providencia de ayer, que se inserte la presente cédula en la GACETA de este Gobierno General y se fije en los sitios públicos de

costumbre, á fin de que sirva de notificación en forma y con los mismos efectos que si se les hubiera hecho en persona á los mencionados Don Gonzalo y Doña Isabel Nuñez.

Vega baja, 19 de Julio de 1894. — Vº Bº, Perez. — Manuel J. Calderón.

Es copia. — Manuel J. Calderón. 3—3

Escritanía de actuaciones de Don José Angel Machiavelo.

El Sr. Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de este partido, en el juicio ejecutivo que sigue la Sociedad mercantil Canals, Frau y Compañía contra Don José F. Martínez, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan á continuación:

“En la Muy Leal Villa de Arecibo á siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; el Sr. Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido, en vista del juicio ejecutivo que pende entre partes, de la una la Sociedad mercantil Canals, Frau y Compañía, domiciliaria del término de Utuado, representada por el Procurador Don Adolfo Balseiro Aldao, bajo la dirección del Lcdo. Don José Antonio Canals, ejecutante, y de la otra Don José F. Martínez, agricultor, vecino de dicho pueblo, ejecutado, sobre pago de la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos cuarenta y ocho centavos moneda corriente, intereses y costas. — Fallo: que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución contra Don José F. Martínez, mandando en su consecuencia, que ésta siga adelante por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos cuarenta y ocho centavos moneda corriente y sus intereses al uno por ciento mensual y por las costas causadas y que se causen, á que condono al ejecutado hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de Don José F. Martínez, y con su producido entero y cumplido pago á la Sociedad Canals, Frau y Compañía, de la expresada cantidad, intereses y costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Sangenis.”

Y mediante á que el ejecutado Don José F. Martínez se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Arecibo, 21 de Julio de 1894. — José A. Machiavelo, Escribano. 3—3

EDICTO.

Por acuerdo del Consejo de familia para la vigilancia de la tutela del incapacitado Don José Eustaquio Casabo y Miret, se ve de en pública subasta un condominio de terreno, casa de pailas, maquinaria y casa-habitación en la hacienda “Restauración”, sita en Llanos Costa, de Cabo-rojo, lindante por el Norte con el camino que de Lajas conduce á Boquerón, por el Este con terrenos de los Sres. Cartagena hermanos, por el Sur con el camino que de Gnánica conduce á las Salinas y por el Oeste con terrenos de Don Pablo Hernandez y la sucesión Gonzalez, cuyo condominio consta de setenta y cinco cuerdas y cincuenta céntimos de terreno y la séptima parte de dichas casa de pailas, maquinaria y casa-habitación con dos carretas, tasada en cuarenta pesos, ascendentes todo según tasación pericial á tres mil pesos.

La subasta tendrá lugar el día ocho de Agosto próximo venidero á las nueve de la mañana en el Juzgado municipal de este pueblo, sito en la calle de Mirasol.

No se admitirá postura que no cubra la tasación, y todo el que desee hacer licitación, consignará previamente en metálico trescientos pesos ó sea el diez por ciento del valor de la finca.

El pliego de condiciones podrá examinarse durante los últimos quince días en la casa de Don Enrique Soler, sita en la calle de la Harmonía en donde estará de manifiesto.

Cabo-rojo, 18 de Julio de 1894. — Por el Consejo de familia. — El Vocal-Secretario, Celedonio Carbonell. 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado el Lunes 23 del corriente, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, resultó que en los días 6 al 12 inclusivos del entrante mes de Agosto se expenderá el kilo de este artículo á 26 ochavos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 26 de Julio de 1894. — Angel Navajas. [870] 3—3

Habiéndose celebrado en el día de ayer la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, resultó, que en los días 13 al 19 inclusivos del próximo mes de Agosto se expenderá el kilo de este artículo á 26 ochavos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, Julio 31 de 1894. — Angel Navajas. [924] 3—1

El día 6 de los corrientes á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 20 al 26 del corriente mes.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Agosto 1º de 1894. — Vº Bº — El Alcalde, Navajas. [923] 2—1

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Acordada en sesión celebrada por este Ilustre Ayuntamiento, la noche de ayer, la nulidad del remate efectuado el día 16 de Junio próximo pasado por el servicio de “Extracción de basuras de esta Ciudad y del poblado de la Playa” durante el año económico de 1894 á 95 se anuncia por el presente un segundo acto de subasta que tendrá lugar el día y hora que á continuación se expresa ante la respectiva Comisión y en el Salón de esta Casa Consistorial.

El término para que tenga efecto dicho remate será el de diez días que empezarán á contarse desde aquel en que aparezca por primera vez el presente anuncio en la GACETA OFICIAL de la Provincia y si resultare festivo aquél se transferirá para el siguiente y hora de las nueve de la mañana.

El tipo señalado es el de mil cuatrocientos pesos y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta cantidad, así como las que no vengan en papel del sello 11º, acompañada de la cédula personal del interesado y de la correspondiente carta de pago de haber consignado en Depositaria la fianza provisoria, ascendente á setenta pesos.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen enterarse de él.

Y lo hago público para conocimiento general.

Ponce, Julio 7 de 1894. — El Alcalde, J. de Nouvilas. [801] 3—1

En el día de hoy se me ha presentado el vecino Don Sotero Rangel, manifestándome habérselo perdido la matrícula de ganado caballar, talón número 10363, género macho, color zairo colorado, edad 8 años 3 meses, alzada creciente; señas particulares: los cabos negros; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Julio 14 de 1894. — El Alcalde, Nouvilas.

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Juan Eulogio Soto, manifestándome habérselo perdido la matrícula de ganado vacuno, talón número 2071, género macho, color barroco, edad 2 años 4 meses, marca F; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Julio de 1894. — El Alcalde, Nouvilas.

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Juan Eulogio Soto, manifestándome habérselo perdido la matrícula de ganado vacuno, talón número 2070, color berrendo, edad 16 meses, marca F; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Julio de 1894. — El Alcalde, Nouvilas.

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Juan Rosado, manifestándome habérselo perdido la matrícula de ganado caballar, talón número 14686, género hembra, color rucio moro, edad 3 años 3 meses; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Julio de 1894. — El Alcalde, Nouvilas.

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Don Ricardo Torrens, manifestándome habérselo perdido la matrícula de ganado caballar, talón número 12486, color negro, edad 12 años 6 meses, marca O; señas particulares: patas tranceras blancas; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Julio de 1894. — El Alcalde, Nouvilas.

Alcaldía Municipal de Dorado.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia por el término de veinte días, la vacante de la Escuela rural de varones establecida en el barrio de Maguayo de este término, que deberá proveerse en propiamente por medio de concurso, á fin de que el que la interese, se presente á solicitarla, llenando los requisitos que se requieren según determinan las disposiciones vigentes.

Dorado, Julio 20 de 1894. — El Alcalde, Pedro Lopez 2º [844] 3—1

Alcaldía Municipal de Coamo.

Anuncio.

Por el término de treinta días se saca á licitación en pública subasta las obras para el abastecimiento de agua de esta población, cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta mil pesos moneda corriente.